[redacted]

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro

EM/113
T.D.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13 394 /

CASTRO, 28 DIC. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 bis; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones, N°7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-4907-AG22 por la Adquisición de Balanza digital para el servicio de Neonatología.

CONSIDERANDO

Que, se requiere la adquisición de Balanza Digital Neonatológica, que permita el buen funcionamiento del servicio de Neonatología del Hospital de Castro.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas, que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose los siguientes oferentes:

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	OFERTAS PRESENTADAS
77.510.451-1	SULAB SPA	1
76.316.374-1	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORTEZ Y DELGADO LIMITADA	1
76.471.665-5	SOC. COM.FUENTES Y MEDINA LTDA.	2
77.275.083-8	DIC DESING SPA	1

76.512.686-K	DELTAMED LIMITADA	1
76.209.015-5	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIM	1
76.742.321-7	ACIMA STORE SPA	1
76.422.049-8	SOCIEDAD COMERCIAL POLY LIMITADA	1

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa SULAB SPA, se funda en que no cumple con los requisitos de precisión, no incluye tallímetro y no adjunta presupuesto firmado, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $142.800 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORTEZ Y DELGADO LIMITADA, se funda en que no especifica características del producto ofertado, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $184.450 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa DIC DESING SPA, se funda en que no cumple con el rango de peso, precisión, alimentación y presupuesto firmado, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $190.400 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa DELTAMED LIMITADA, se funda en que no cumple con el rango de precisión, alimentación, inclusión de tallímetro y presupuesto firmado, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $259.190 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la segunda oferta de la empresa SOC. COM.FUENTES Y MEDINA LTDA., se funda en que no cumple con el rango de precisión, inclusión de tallímetro y presupuesto firmado, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $264.730 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIM., se funda en que no adjunta Especificaciones técnicas o características del producto, no cumpliendo con los aspectos técnicos mínimos solicitados, ofertando un monto de $398.650 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa ACIMA STORE SPA., se funda en que no cumple con el rango de precisión y no adjunta presupuesto firmado, además de superar el monto disponible, ofertando un producto de $581.367 con impuestos incluidos.

La inadmisibilidad recomendada por la evaluación realizada, respecto de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL POLY LIMITADA., se funda en que no adjunta Especificaciones técnicas o características de la oferta, además de superar el monto disponible, ofertando un producto de $988.999 con impuestos incluidos.

Que, por otro lado, en la evaluación realizada, producto del estudio de las ofertas recibidas, y de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas, se recomendó la adjudicación de la propuesta del proveedor SOC. COM.FUENTES Y MEDINA LTDA., R.U.T. 76.471.665-5, por cumplir de mejor manera los aspectos técnicos solicitados, ofertando un monto de $185.521 con impuestos incluidos y enmarcarse en el presupuesto disponible.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisible las ofertas presentadas por las empresas individualizadas a continuación, en el marco de la Compra Ágil ID 1514-423-COT22, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la propuesta:

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA
77.510.451-1	SULAB SPA	$ 142.800
76.316.374-1	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORTEZ Y DELGADO LIMITADA	$ 184.450
77.275.083-8	DIC DESING SPA	$ 190.400
76.512.686-K	DELTAMED LIMITADA	$ 259.190
76.471.665-5	SOC. COM.FUENTES Y MEDINA LTDA.	$264.730
76.209.015-5	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIM	$ 398.650
76.742.321-7	ACIMA STORE SPA	$ 581.367
76.422.049-8	SOCIEDAD COMERCIAL POLY LIMITADA.	$ 988.999

2. **AUTORÍZASE,** la adquisición de Balanza Digital de acuerdo con los términos y condiciones de la Cotización ID 1514-423-COT22 del 10/08/2022, y pago a la Empresa:

   EMPRESA : SOC. COM.FUENTES Y MEDINA LTDA.
   RUT : 76.471.665-5.
   VALOR TOTAL : $ 185.521.-

3. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 185.521.- (Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintiún pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 8513 FECHA 28 DIC. 2022
   IMPUTACION SUB-TITULO
   ITEM 29-05-002-001 VALOR $ 185.521.- SALDO ———

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CHILOE ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

SRA.LMP / SDA.ADP / CRAL.VJJ / AJ(S).JHC / JO(S).MFO / jlsc

Distribución:
- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.